Resolución de Administración N° 033 2024

DIRESA/HR"MAMLL"A-OA-D.

Ayacucho, 05 NOV 2024

VISTO: El Informe Nº 009-2024-"HRA"-USGM-AT-EAAC de fecha 17 de mayo del 2024 del responsable del Área de Transporte, Informe N° 1005-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"-A-OA-UL-UA de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe Nº 753 y 982-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM de fecha 15 de octubre del 2024 de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, que remite el Plan de mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Ambulancia; Informe Nº 432-2024-HR"MAMLL"A-OA/UEF-JVP de fecha 25 de octubre del 2024 de la Unidad de Economía y Finanzas; sobre Encargo Interno para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia EUH-524 Nissan Urban; y proveído favorable del Director de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho es una Unidad Ejecutora dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho; que brinda atención integral de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Informe Nº 009-2024-"HRA"-USGM-AT-EAAC de fecha 17 de mayo del 2024 del Responsable del Área de Transporte, requiere Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Ambulancia EUH-524 Nissan Urban (Pedido de Servicio Nº 000350), por considerar necesario por el kilometraje recorrido;

Que, mediante Informe Nº 982-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM de fecha 15 de octubre del 2024, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el "Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Ambulancia" (en adelante el Plan), cuyo objetivo general es habilitar efectivo bajo la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto para contratar los servicios de una personal natural o jurídica para que brinde el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Ambulancia NISSAN URBAN EUH – 524 asignada al área de transporte para la atención a pacientes del Hospital Regional de Ayacucho, cumpliendo el convenio Perú - Japón;

Que, mediante Informe Nº 432-2024-HR"MAMLL"A-OA/UEF-JVP de fecha 25 de octubre del 2024 la Unidad de Economía y Finanzas, requiere la proyección de resolución de **Encargo Interno** para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

Resolución de Administración N° 033 2024

DIRESA/HR"MAMLL"A-OA-D.

Ayacucho, 05 NOV 2024

de la ambulancia EUH – 524 NISSAN URBAN; designando como responsable para tal fin al servidor Sr. Edgar Arturo Aramburu Castilla, conforme al Plan;

Que, el Art. 40° de la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15-Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Regional Nº 004-2009-EF/77, artículo *40.1 faculta el uso del "Encargo" al personal de la institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; ... 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces...;*

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ejecución del gasto en la modalidad de **Encargo Interno**, por el importe de **Cuatro Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 4,500.00)**, para la Ejecución de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Ambulancia NISSAN URBAN EUH – 524 asignada al Área de Transportes de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El encargo autorizado a través de la presente resolución será afecto a la siguiente categoría de gasto según crédito presupuestario:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados - Foncor
Meta Nº	: 0121
Clasificador de Gasto	: 23.24.51
Monto en Soles	: S/ 4,500.00

ARTICULO TERCERO.- Autorizar, como responsables del manejo de fondos de encargo interno a nombre del Trabajador ARAMBURU CASTILLA, Edgar Arturo, trabajador del Servicio de Mantenimiento; quien cumplirá con efectuar la rendición de gasto debidamente documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, ante la Unidad de Economía y Finanzas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes culminada la labor encomendada, conforme establece el Plan.

Resolución de Administración N° 033 2024

DIRESA/HR"MAMLL"A-OA-D.

Ayacucho, 05 NOV 2024

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía y Finanzas y Unidad de Logística, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
DIRECTOR

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - UNIDAD DE PERSONAL
V° B°
Mg. CPC. H. ANTONIO VEGA CAMPOS
JEFE

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - UNIDAD DE PERSONAL
ROY F. VARGA GUTIÉRREZ
Responsable Área de Selección

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - UNIDAD DE PERSONAL
RAUL A. MELENDEZ MONTOYA
Proyectista de Resoluciones